



Aprueba Baja de panderetas en
Cementerio Municipal de Huepil.

Huépil, 22 de Marzo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°1183

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcladicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcladicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) La necesidad de extraer las panderetas que dividen el cementerio de Huepil con el terreno nuevo que se adquirió para la ampliación de este y así obtener la autorización sanitaria de Seremi de Salud para la extensión completa del Cementerio Municipal.

DECRETO

1.- **APRÚEBESE** La baja de 176 metros de panderetas en Cementerio Municipal de Huepil, en atención a lo señalado en los puntos e).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo

FDA/GPL/MWC/gmc

